



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA QUE
APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
INTEGRAL. -

EXENTO

DECRETO N° **11241** /2023.-

ARICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 279, de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Resolución Exenta N° ARI-F-00201, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Providencia Alcaldicia N° 6927 de fecha 10 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° ARI-F-00201, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° ARI-F-00201, de fecha 07 de noviembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que aprueba adendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral entre FOSIS y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

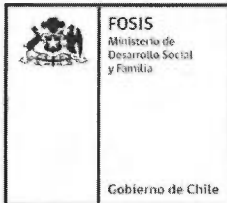


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHHV/CCG/bcm.-



**RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00201
MAT: APRUEBA ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL ENTRE FOSIS-ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.
ARICA, 07-11-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, particularmente artículos 7 y siguientes; Lo establecido en la Ley 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Lo establecido en la ley 20.595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades"; Lo establecido en la Ley 21.516, que asigna presupuesto del sector público para el año 2023; Decreto Supremo 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre subsistema de protección y promoción social "seguridades y oportunidades; lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva del FOSIS N° 422/28/2023 del 16 de Enero de 2023 que asigna funciones directivas para el desempeño del cargo de Director Regional de FOSIS Arica y Parinacota; Resolución Exenta 075 de 21 de Enero de 2021 de FOSIS; Resolución Exenta FC-F-00005 de 05 de Enero de 2023, que asigna recursos para la implementación del programa de Acompañamiento Familiar Integral, dictada por la Subdirección de Administración y Finanzas de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;
- 2.- Que, la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012;
- 3.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;
- 4.- El convenio suscrito entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2022, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación, aprobado por Resolución Exenta N° ARI-F-00019 de fecha 06 de febrero de



2023, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS y por el Decreto Alcaldicio N°1654, de fecha 10 de Febrero de 2023.

5.- Que, según consta en Ord. N° 3827/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Gerardo Espindola Rojas, solicita modificar el ítem de distribución presupuestaria recibida para la implementación del programa, en atención a la necesidad de contratar una profesional con cargo a honorarios base comunal, para cubrir la vacante que se generó producto de la renuncia de un Apoyo Familiar Integral.

6.- Que este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio para efectos de dar continuidad a la ejecución del programa EJE en la comuna.

RESUELVO:

1°. **APRUEBESE** Addendum del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 19 días del mes de octubre 2023, cuyo tenor es el siguiente:

ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a **19 días del mes de octubre 2023**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "**FOSIS**", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don **JORGE CANNOBBIO SANTOS**, ambos con domicilio en Santa María N°2188, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante "**la Municipalidad**", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, se ha acordado la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO:

FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° ARI-F-00019 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS y por el Decreto Alcaldicio N°1654, de fecha 10 de Febrero de 2023.

Que, según consta en Ord. N° 3827/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Gerardo Espindola Rojas, solicita modificar el ítem de distribución presupuestaria recibida para la implementación del programa, en atención a la necesidad de contratar una profesional con cargo a honorarios base comunal, para cubrir la vacante que se generó producto de la renuncia de un Apoyo Familiar Integral.



SEGUNDO:

En razón de lo expuesto precedentemente, las partes de común acuerdo convienen en modificar la cláusula tercera del convenio original en el siguiente sentido:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$ **229.101.600.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **217.344.000** por concepto de recursos humanos:
 1. **214.095.600.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **32 dotaciones parciales de Enero a Septiembre, y a partir del mes de Octubre y hasta Diciembre 30 dotaciones parciales**, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 566.000.
 2. **\$ 3.248.400.-** por concepto de honorarios, para la contratación de **02** dotaciones parciales **desde el mes de octubre a diciembre** para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 541.400.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don **JORGE CANNOBBIO SANTOS** consta en la Resolución Exenta N°422/28/2023 del 16 de Enero de 2023 y en la Resolución Exenta 075 de fecha 19 de enero de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N°4313 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Emilio Cannobbio Santos'.

JORGE EMILIO CANNOBPIO SANTOS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ARO
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROGRAMA FAMILIAS

DGP

ARCHIVO



**ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 19 días del mes de octubre 2023, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don JORGE CANNOBBIO SANTOS, ambos con domicilio en Santa María N° 2188, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415, se ha acordado la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO:

FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 diciembre de 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N° ARI-F-00019 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS, y por el Decreto Alcaldicio N° 1654, de fecha 10 de febrero de 2023.

Que, según consta en Ord. N° 3827/2023, de fecha 19 de Octubre de 2023, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, Gerardo Espindola Rojas, solicita modificar el ítem de distribución presupuestaria recibida para la implementación del programa, en atención a la necesidad de contratar una profesional con cargo a honorarios base comunal, para cubrir la vacante que se generó producto de la renuncia de un Apoyo Familiar Integral.

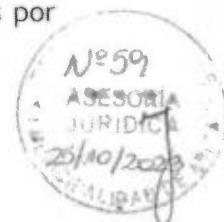
SEGUNDO:

En razón de lo expuesto precedentemente, las partes de común acuerdo convienen en modificar la cláusula tercera del convenio original en el siguiente sentido:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2023, un monto de \$ 229.101.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$ 217.344.000 por concepto de recursos humanos:
 1. \$ 214.095.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 32 dotaciones parciales de Enero a Septiembre, y a partir del mes de Octubre y hasta Diciembre 30 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 566.000.
 2. \$ 3.248.400.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales *desde el mes de octubre a diciembre* para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 541.400.



TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.


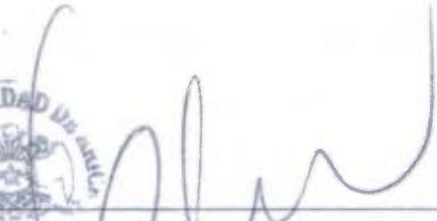
QUINTO:

La personería del Director Regional, don **JORGE CANNOBBIO SANTOS** consta en la Resolución Exenta N°422/28/2023 del 16 de Enero de 2023 y en la Resolución Exenta 075 de fecha 19 de enero de 2021 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don **GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS**, consta en Decreto Alcaldicio N°4313 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



JORGE CANNOBBIO SANTOS
DIRECTOR

FOSIS REGIÓN ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

